RESOLUCIÓN Nº 5988/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **"GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN** CON R.U.C.Nº 4987738-0, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES PARA PMT (ID Nº 389291).-

Ciudad del Este, 06 de mayo del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 483/21 de fecha 05/05/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 05/21 convocada para la Adquisición de Lubricantes (ID Nº 389291), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5351/I.M. de fecha 09 de marzo de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Radios Portátiles para PMT (ID Nº 389291), a través de la Contratación Directa Nº 05/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "SETCOM", "ASUCOM S.A.", "D-PARTES AUTOREPUESTOS" y "GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 05/21 para la* Adquisición de Radios Portátiles para PMT (ID Nº 389291)** ***a la Empresa GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN con R.U.C.Nº 4987738-0, por la suma de Gs. 48.150.000(Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cincuenta mil) por ser la que cumple en el Pliego de Bases y Condiciones y la más ventajosa para los intereses de la institución comunal..///...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 942 de fecha 04/05/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 530 30 "MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES", la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 05/21 para la **"Adquisición de Radios Portátiles para PMT (ID Nº 389291)"** a la empresa ***GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN*** con R.U.C.Nº 4987738-0, por la suma de Gs. 48.150.000(Guaraníes cuarenta y ocho millones ciento cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Abog. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5988 /I.M

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. EDGAR NUÑEZ, Jefe de Adquisición y Suministros, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal